



Municipalidad Distrital
Y Villa de Yarabamba

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 051-2019-MDVY

Yarabamba, 06 de marzo del 2019

VISTO.-

El Informe N°030-2019-MDVY-SG de la Secretaria General sobre designación de funcionario responsable de la elaboración y actualización de la información en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba y;

CONSIDERANDO.-

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 194º y 195º establece la autonomía política, económica y administrativa de las Municipalidades Provinciales y Distritales en los asuntos de su competencia, así mismo afirma la responsabilidad de los mismos en promover el desarrollo y la economía local así como la prestación de servicios públicos, todo esto en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece como finalidad fundamental del proceso de modernización, la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, con el objetivo de alcanzar entre otros, un Estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo, lo que implica el desempeño responsable y transparente de la función pública, con mecanismos de control efectivos.

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043- 2003-PCM, se establece un conjunto de disposiciones orientadas a garantizar el principio de publicidad en la administración pública, disponiendo la publicación a través de "Portales de Transparencia" de información relacionada con la gestión de las entidades públicas.

Que el artículo 4º del Reglamento de la ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N°072-2003-PCM y sus modificatorias, establece que la designación del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de transparencia se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas. Las Entidades cuyas sedes se encuentren ubicadas en centros poblados o en distritos en que el número de habitantes no justifique la publicación de la Resolución de designación en el Diario Oficial El Peruano, deben colocar copia de la misma en lugar visible.

Que, mediante Resolución Ministerial N°035-2017-PCM se aprueba la Directiva N° 001-2017-PCM-SGP, "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", para una adecuada implementación del Portal de Transparencia Estándar y sus mejoras, en las Entidades de la Administración Pública, que contiene formatos estándares de información obligatoria a difundir y complementa las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1353 se crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses; asimismo, se efectúa modificaciones a la Ley N° 27806, Ley de





Municipalidad Distrital
Y Villa de Yarabamba

Transparencia y Acceso a la Información Pública, concernientes al procedimiento de acceso a la información pública, los supuestos de la denegatoria de acceso, así como lo referido al régimen sancionador.

Que, con Resolución de Alcaldía N°0285-2018-MDVY de fecha 26 de octubre del 2018, se aprueba la Directiva para el uso y administración del portal web institucional y del portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, señalando que el responsable del Portal de Transparencia Estándar es la persona designada por el titular de la entidad, responsable de recabar la información a ser difundida debiendo de ser actualizada, donde los coordinadores poseedores de la información deben alcanzar de manera oportuna la información que debe difundirse en el portal de Transparencia Estándar al responsable.

Que, en ese sentido, resulta necesario designar a un funcionario responsable de la elaboración y actualización de la información en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, a efectos de generar eficiencia en el procedimiento de publicación y actualización de información en el Portal de Transparencia de la Entidad. Asimismo, se designe a los coordinadores quienes son responsables de proveer la información necesaria para el oportuno cumplimiento de actualización del Portal de Transparencia Estándar.

Y, en mérito a las atribuciones establecidas en el artículo 20º inciso 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

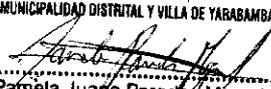
ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a la Abog. Pamela Juana Paredes Miguel, como funcionario responsable de la elaboración y actualización de la información en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

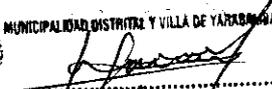
ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar como coordinadores responsables de la remisión de información y documentación necesaria para la elaboración y actualización del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, a los siguientes funcionarios y/o servidores:

Gerente de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Gerente de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos
Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico
Gerente de la Gerencia de Planificación y Presupuesto
Gerente de la Gerencia de Administración y Finanzas
Jefe de Registro Civil

ARTÍCULO TERCERO.- Póngase en conocimiento de la presente a la Gerencia Municipal y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

Abg. Pamela Juana Paredes Miguel
SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

Each. Ing. José Francisco Álvarez Málaga
ALCALDE